

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/06667 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la XXXVIII Bienal de los Premios literarios Ciutat de Xàtiva 2026. Identificador BDNS: 906877.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906877>.

Bases de la XXXVIII Bienal de los Premios Literarios Ciutat de Xàtiva 2026

1.- Las personas participantes deben de tener los 18 años el día de la finalización de presentación de las obras.

2.- No se pueden presentar aquellos autores o autoras que hayan ganado el premio en cinco ediciones anteriores.

3.- Las obras tienen que ser originales e inéditas, y no pueden haber sido galardonadas en ningún otro certamen ni estar pendiente de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

4.- Las obras tienen que estar escritas originariamente en valenciano. Se podrá participar en una o en diversas modalidades (narrativa, poesía o ensayo), y se podrá presentar más de una obra.

5.- Las obras no tienen que estar firmadas ni incluir autocitas o agradecimientos (que se podrán añadir posteriormente, en caso de ganar el premio, cuando se publique el libro), atendiendo a que no pueden rebelar la autoría del trabajo. En caso que aparecieran este tipo de datos, las obras serán descartadas.

6.- El procedimiento de presentación de las obras así como la documentación necesaria se publicará en la convocatoria correspondiente.

7.- El plazo de admisión de las obras finalizará el martes 30 de junio de 2026.

8.- Será necesario adjuntar una declaración formal en que se haga constar que la obra es original e inédita, que está libre de cualquier compromiso de edición y que no está pendiente de resolución en ningún otro concurso literario, así como una breve referencia biográfica del autor o autora.

9.- El importe de los premios se establecerá en la convocatoria y no podrá fraccionarse entre diversas obras concursantes, pero si declararse desierto, en caso de que la mayoría del jurado calificador considere que ninguna de las obras



presentadas merece el galardón. No obstante, el jurado puede declarar una obra finalista y exenta de dotación económica.

10.- Las dotaciones de los tres premios estarán sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

11.- La entrega de los premios se efectuará en un acto público que se anunciará oportunamente y los ganadores o ganadoras se tendrán que personar para recoger el premio. La no asistencia se interpretará como la renuncia al premio. Igualmente se pondrá en conocimiento de los medios de comunicación los títulos autores o autoras de las obras que hayan obtenido los premios.

12.- El Ayuntamiento de Xàtiva se reserva el derecho de edición de las obras ganadoras en el plazo de un año, periodo en el cual se procederá a su publicación conjuntamente con Edicions Bromera (narrativa y poesía).

13.- Una vez editadas las obras ganadoras, las autoras o autores premiados tendrán derecho a 25 ejemplares de su obra, que se le entregarán por este Ayuntamiento, previa solicitud. El premio en ningún caso tendrá derechos de autoría.

14.- El jurado de cada modalidad, que actuará con libertad y discrecionalidad, estará formado por:

- Tres personalidades de reconocido prestigio en la modalidad de narrativa.
- Tres personalidades en la modalidad de poesía.

En la modalidad de ensayo, el jurado estará formado por tres personalidades designadas por el Ayuntamiento de Xàtiva.

El jurado será presidido por el concejal de Cultura y la secretaría la ocupará el trabajador o trabajadora municipal que designe la corporación.

En caso de cualquier baja de algún miembro del jurado, la organización de estos premios podrá sustituirlo libremente.

15.- El veredicto del jurado será inapelable y, por el solo hecho de participar en estos premios, las personas concursantes aceptarán expresamente su total autoridad, tanto para resolver el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en estas bases. El voto de los miembros del jurado es persona e indelegable.

16.- La participación en este concurso implica la aceptación expresa de estas bases así como el consentimiento otorgado al Ayuntamiento de Xàtiva para que utilice los datos relacionados con la obra presentada, los cuales pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento para posibles gestiones relacionadas con la publicación del libro en caso de ser ganador.

17.- Todas las cuestiones que la interpretación de estas bases puedan plantear serán resueltas por el jurado según su libre criterio.

18.- Recursos. Contra este acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contenciosos administrativo en los juzgados contenciosos



administrativos de València, en el plazo de dos meses a contar al día siguiente de su publicación y, potestativamente, podrá interponerse un recursos de reposición delante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, aún así de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la ley 39/2016, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Bases específicas:

Premio de Narrativa Blai Bellver

1.- Las obras se tienen que presentar telemáticamente hasta el martes 30 de junio de 2026, a www.mundoarti.com en formato PDF, tipografía Arial o similar, cuerpo 12, a doble espacio, y tener una extensión de entre 80 y 250 DIN A4. La plataforma preservará la identidad de los autores y las autoras, y solo será desvelada al jurado después de la firma del acta.

2.- El tema de los trabajos del premio de narrativa es libre.

3.- El Premio de Narrativa Blai Bellver está dotado, por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Xàtiva, con 10.000 euros (sujetos a las retenciones fiscales correspondientes) y se concederá a la mejor obra de narrativa escrita originalmente en valenciano entre las presentadas a concurso.

4.- Lo aspectos restantes que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estas bases.

Premio de Poesía Ibn Hazm

1.- Las obras se tienen que presentar telemáticamente hasta el martes 30 de junio de 2026, a www.mundoarti.com en formato PDF, tipografía Arial o similar, cuerpo 12, a doble espacio, y tener una extensión de entre 40 y 100 DIN A4. La plataforma preservará la identidad de los autores y las autoras, y solo será desvelada al jurado después de la firma del acta.

2.- El tema de los trabajos del premio de narrativa es libre.

3.- El Premio de Poesía Ibn Hazm está dotado, por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Xàtiva, con 4.000 euros (sujetos a las retenciones fiscales correspondientes). Se concederá al mejor libro de poemas escrito en valenciano entre las presentadas a concurso.

4.- Lo aspectos restantes que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estas bases.

Premio de Ensayo e Investigación Carlos Sarthou

1.- Las obras se tienen que presentar telemáticamente hasta el martes 30 de junio de 2026, a www.mundoarti.com en formato PDF, tipografía Arial o similar, cuerpo 12, a doble espacio, y tener una extensión de entre 100 y 250 DIN A4. La plataforma preservará la identidad de los autores y las autoras, y solo será desvelada al jurado después de la firma del acta.



2.- El tema de los trabajos de ensayo e investigación ser referirán a temas de Xàtiva, de la Costera o de su área de influencia cultural.

3.- El Premio de Ensayo e Investigación Carlos Sarthou está dotado, por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Xàtiva, con 4.000 euros (sujetos a las retenciones fiscales correspondientes). Se concederá a la mejor obra de ensayo e investigación escrita en valenciano entre las presentadas a concurso.

4.- Lo aspectos restantes que rigen el certamen están recogidos en las disposiciones generales de estas bases.

Xàtiva, 19 de mayo de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

